

**PROYECTO, D. FACULTATIVA y CSS DE INSTALACIÓN DE
CUADROS SAI EN PLANTA BAJA EDIFICIO A
TORRESPAÑA**

PROYECTO, D. FACULTATIVA y CSS DE INSTALACIÓN DE CUADROS SAI EN PLANTA BAJA EDIFICIO A TORRESPAÑA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
 2. Descripción de las instalaciones y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Procedimiento y alcance de los trabajos
 - 2.1.1. Toma de datos
 - 2.1.2 Redacción del proyecto de ejecución
 - 2.1.3 Dirección facultativa instalaciones
 - 2.1.4 Coordinación de seguridad y salud (fase de proyecto y ejecución obra)
 - 2.1.5 Tramitación y legalización instalaciones.
 3. Contenido de la propuesta técnica
 - 3.1 Equipo
 - 3.2 Desarrollo de los trabajos
 - 3.3. experiencia en redacción y tramitación de proyectos de legalización de instalaciones y coordinación de seguridad y salud
- ANEXO 1 Documentación Técnica
1. Memoria técnica
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Programa de necesidades
 - 1.2.1 Toma de datos
 - 1.2.2 Propuesta de desarrollo
 - 1.2.3 Proyecto de ejecución
 - 1.2.4. Tramitación administrativa
 - 1.2.5. Dirección facultativa durante las obras y coordinación de seguridad y salud

1.2.6. Final de obra

1.2.7. Responsable del contrato

1.2.8. Adecuación documental

1.2.9. Tramitación de proyectos de obra y legalización de las instalaciones

1.3. Solución Adoptada

1.4. Descripción de los edificios e instalaciones

2. Documentación a presentar objeto de contrato

3. Planificación de tiempos

4. Presupuesto

5. Planos

1. OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, con el fin de obtener legalización, la ejecución, la puesta en marcha y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas de instalación de dos cuadros de SAI, uno en la sala de racks de control central y otro en la sala de racks de informativos en Torrespaña.

El presente documento ampara la Definición Técnica, cuya aplicación debe efectuarse mediante un proceso de redacción de Proyecto de Ejecución, bajo supervisión continuada de la Subdirección de Ingeniería y Soporte de Estudios y UU.MM de RTVE, tomando en consideración trabajos adicionales y complementarios relativos a Toma de Datos, Planificación Temporal, Tramitación de Autorizaciones Administrativas, siguiendo los criterios normativos de carácter técnico y de ámbito municipal, autonómico, estatal y europeo.

Se incluye en el objeto de contratación los siguientes aspectos:

- 1.- Análisis y revisión del programa de necesidades.
- 2.- Redacción de Proyecto de Ejecución completo para ejecución de las instalaciones. El proyecto de Ejecución debe contener suficiente información y detalle para su licitación, sin que pueda verse comprometida la obra con la empresa que sea adjudicataria de las obras por su falta de definición.
- 3.- Dirección Facultativa completa. Acorde a cumplimiento de normativa vigente Ley 38/1999, de 5 de noviembre, Ordenación de la Edificación.
- 4.- Legalización de las instalaciones eléctricas con Proyecto específico y Certificado Final de Obra.
- 5.- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y ejecución de obras.
- 6.- La tramitación de la documentación y legalización de instalaciones industriales. Incluyendo consultas necesarias, contestación de requerimiento, etc., hasta obtención definitiva de documentación final.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA SU EJECUCIÓN

Las características y planificación de las actuaciones constructivas necesarias para el desarrollo del Programa de necesidades definido en el Anexo 1, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a las disposiciones generales de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

2.1. PROCEDIMIENTO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

A la firma del Acta de Inicio por parte de la Subdirección de Ingeniería y Soporte de Estudios y UU.MM de RTVE con la empresa adjudicataria, se hará entrega de la documentación disponible y requerimientos técnicos precisos para el desarrollo del Proyecto de Ejecución.

2.1.1 TOMA DE DATOS

De forma previa a la redacción de la propuesta se procederá al estudio y análisis de la documentación disponible y se actualizará tras la toma de datos con el fin de determinar el verdadero alcance de las instalaciones a realizar en las salas de racks de control central e informativos.

Se efectuarán reuniones con las áreas de RTVE afectadas con el fin de ratificar el Programa de Necesidades establecido para el desarrollo del Proyecto de Ejecución.

2.1.2 REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Se redactará el Proyecto de Ejecución (incluyendo ESS o en su caso EBSS) y su grado de definición deberá cumplir con la normativa vigente para su tramitación y concesión de los permisos correspondientes junto con las necesidades de la PROPIEDAD. Su contenido será suficiente para la licitación de las obras por parte de RTVE, sin que la posible indefinición pueda ocasionar gravamen temporal o económico a RTVE.

Las actividades a desarrollar serán al menos:

- Actualización y revisión del diseño conforme a la evolución del programa de necesidades.
- Desarrollo de la memoria y especificaciones técnicas.
- Mediciones y Presupuesto. Desarrollo del presupuesto del Proyecto de Ejecución.
- Planos de arquitectura e instalaciones.

a. Planos generales, planos de planta, planos de instalaciones y planos de detalle.

b. Confección de plantas de distribución definitiva.

c. Los planos de instalaciones deberán incluir los contenidos propios de cada disciplina:

Cuadros de mando y protección, esquemas unifilares, líneas de alimentación, etc.

- Pliego de condiciones que debe recoger exclusivamente la parte del Pliego de condiciones técnicas particulares y la Prescripción de materiales que se recoge en el CTE, ya que el Pliego de cláusulas administrativas, las Disposiciones Generales, Facultativas y Económicas, se establecen en los pliegos de licitación elaborados por RTVE al que se adjuntará el proyecto de ejecución para su licitación.

Tras la aprobación expresa por parte de RTVE se presentará a visado ante el Colegio Oficial que corresponda, recogiendo la totalidad del Programa de Necesidades y las determinaciones establecidas en las reuniones con las áreas afectadas de RTVE.

Durante el desarrollo del proyecto se realizarán todas las consultas que se consideren necesarias a los diferentes Organismos municipales para comprobar la viabilidad de los trabajos a realizar.

2.1.3 DIRECCIÓN FACULTATIVA INSTALACIONES

Los profesionales integrantes de la Dirección Facultativa deben cumplir como mínimo las especificaciones establecidas en la LOE así como las establecidas en el presente pliego de condiciones técnicas. En todos los casos han de ser técnicos independientes de la Empresa adjudicataria de las obras y los trabajos propuestos.

Es preferible que la dirección facultativa sea ejercida por los profesionales redactores del Proyecto de Ejecución, en todo caso unos y otros deben cumplir las especificaciones establecidas en la LOE.

La Dirección facultativa englobará:

- Supervisión de los trabajos
 - a. Supervisión de las obras e instalaciones.
 - b. Seguimiento de proveedores y del montaje de los elementos contratados.
 - c. Exigencia de acciones correctoras, emisión de instrucciones y órdenes de obra.
 - d. Monitorización del Control de Calidad y de la presentación de muestras por las subcontratistas.
 - e. Revisión de los resultados de las pruebas y verificación de las mismas.
 - f. Definición de Acciones Correctoras
 - Modificaciones del proyecto / Información suplementaria.
 - a. Aprobación de planos de detalle de las subcontratas, si procede.
 - b. Evaluación de la repercusión técnica y económica de las potenciales modificaciones.
 - c. Ejecución de planos revisados y/o nuevos y de documentación (mediciones y especificaciones) necesarias para valoración de los cambios.
 - Planificación de los trabajos
 - a. Asistencia a las reuniones convocadas por la propiedad o su representante.
 - b. Definición de Acciones Correctoras.
 - c. Aprobar soluciones, si procede.
 - Preparación de documentos e informes
 - a. Aprobación de listas.
 - b. Aprobación del protocolo.
 - c. Selección y aprobación de muestras.
 - d. Actas de reunión semanales de seguimiento de obra.
 - e. Órdenes de obra determinadas por escrito en el libro de órdenes.
 - f. Revisión de certificaciones de la obra.
 - g. Actas de recepción de la obra
 - Monitorización del control de calidad
 - a. Verificar la correspondencia de lo instalado con lo especificado en el proyecto aprobado o lo indicado durante la ejecución.
 - b. Proyecto As Built.
 - c. Redacción del Proyecto o Documentación Técnica para la Tramitación Administrativa de Instalaciones/Equipos.
 - d. Control sobre la puesta en marcha de las instalaciones.

e. Coordinación de pruebas y protocolos.

Las variaciones, detalles e instrucciones de la D.F. en el desarrollo de las obras serán entregados a la Empresa encargada de la ejecución de la obra en la visita semanal de obra, no siendo ninguno de estos documentos válidos sin la aprobación expresa de la Subdirección de Ingeniería y Soporte de Estudios y UU.MM de RTVE.

2.1.4 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase de Proyecto y Ejecución Obra)

El equipo redactor elaborará según es preceptivo (R.D. 1627/1997), el Estudio de Seguridad y Salud o en su caso el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Incorporará como mínimo exigible lo recogido en la Normativa Vigente, así como los requisitos específicos de Seguridad y Salud exigidos por la Propiedad aun cuando estén por encima de los requisitos legales, sin ser a su vez limitativo.

Se designará un Coordinador de Seguridad y Salud para la totalidad de los trabajos de ejecución material de la obra, siendo preciso el nombramiento por parte de RTVE.

Deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la empresa Constructora y realizar el seguimiento del personal en cuanto a que cuentan con la formación y titulación exigible para cada uno de los trabajos encomendados. El Coordinador deberá realizar reuniones semanales levantando actas de seguimiento exclusivas en materia de seguridad y salud.

Se incluirá dentro de sus cometidos la validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes. Debe establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.

En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente.

Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de RTVE.

Debe Asistir a cuantas reuniones sean necesarias de seguimiento y coordinación con el Contratista y Subcontratista, incluyendo una inicial antes del comienzo de los trabajos y redactar las Actas correspondientes.

En caso de modificación del Plan de Seguridad y Salud existente, revisar, aprobar e informar a CRTVE dejando constancia en el Libro de Incidencias.

Si por razones específicas es necesario paralizar la obra; durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se fijarán las medidas mínimas establecidas de seguridad y salud; se suspenderán las funciones del coordinador (tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc.), pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.

Al finalizar la obra entregar toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

2.1.5 TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN INSTALACIONES.

Gestión de documentos y otros trámites administrativos.

- a. Preparar documentos de proyecto para la aprobación de documentos o permisos.
- b. Revisión de documentos.
- c. Presentar ante organismos competentes la documentación necesaria para la obtención de las licencias y legalización de instalaciones.
- d. Presentación del proyecto y tramitación del expediente, asistiendo al cliente en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante el departamento municipal competente.
- e. Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por los organismos municipales.
- f. Visita conjunta con la inspección de los servicios técnicos municipales, en caso de realizarse con el fin de obtener el Certificado de Conformidad.
- g. Realizar las gestiones y estar presente en el caso de existir inspección de las instalaciones por Organismo de Control Autorizado, para la legalización.
- h. Cierre del Expediente.
- i. El pago de tasas municipal será realizado por RTVE.

Es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a los procesos en RTVE.

CERTIFICACIONES. Las Certificaciones de Obra deben ser aprobadas por la Dirección Facultativa, se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación al Proyecto de Ejecución.

VISITAS DE OBRA. Las visitas de obra se efectuarán con periodicidad semanal con presencia del equipo humano permanente de la empresa adjudicataria responsable de la obra, la dirección facultativa y en su caso los representantes de RTVE. El procedimiento a seguir por parte de la Dirección Facultativa de las obras será:

-Fijar Orden del Día con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales los que sean nuevos en el proceso de obra.

-Redacción Acta de Obra, se efectuará tras la visita de obra, los detalles gráficos quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.

FINALIZACION. El expediente se considerará finalizado, con la legalización de las instalaciones eléctricas siendo necesario presentar previamente la siguiente documentación, además de lo recogido en el Anejo II del CTE:

- a) Certificado final de obra visado por la Dirección Facultativa.
- b) Legalización de las instalaciones eléctricas.
- c) Informe previo al acta de recepción para dar conformidad a la obra ejecutada.

- d) Redacción de Proyecto Final de obra que recoja sobre el Proyecto de Ejecución la realidad ejecutada, con la elaboración parte de la DF la documentación gráfica As Built.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad edificada. Asimismo, entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA LAS OFERTAS DEBERÁN ESTABLECER COMO MÍNIMO Y EN ESTE ORDEN:

3.1 EQUIPO.

Presentar el nombramiento y currículum de técnico responsable del desarrollo del contrato, principal responsable de la determinación y alcance de los proyectos a desarrollar, supervisión de las obras si no ejerce de dirección facultativa y responsable de la tramitación de las instalaciones ejerciendo como interlocutor ante el organismo correspondiente, hasta la obtención de la legalización de las instalaciones.

El responsable del contrato deberá ostentar la titulación de Ingeniero Industrial o ingeniero Técnico Industrial.

El CV del técnico deberá contener suficiente información para realizar la valoración de aspectos técnicos descritos en el Pliego de Condiciones Generales (máx. 2 hojas), así como sus datos de colegiación en Colegio Profesional correspondiente. Será de especial relevancia para la valoración técnica describir:

INGENIERO INDUSTRIAL o INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL. El CV deberá contener la siguiente información mínima en un desarrollo máximo de 2 hojas DIN A4:

1. datos de colegiación en Colegio Profesional correspondiente.
2. descripción breve de los proyectos de instalaciones más relevantes:

Desarrollados a nivel de proyecto de ejecución y/o seguimiento de obra, según la parte del contrato del que se responsabilice, en el desarrollo de las instalaciones de un edificio, contemplando al menos la disciplina de electricidad y Coordinación de Seguridad y Salud.

En el caso de no ser el mismo técnico quien asuma el desarrollo de proyecto y dirección de obra, cada uno deberá presentar un CV acorde a lo indicado anteriormente demostrando la experiencia en el desarrollo de la parte del contrato del que se responsabiliza.

TCO. RESPONSABLE del desarrollo de la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y obra. Nombres y títulos de los responsables si no es único.

En el caso de no ser el mismo técnico quien asuma el desarrollo de proyecto y dirección de obra, cada uno deberá presentar un CV acorde a lo indicado anteriormente demostrando la experiencia en el desarrollo de la parte del contrato del que se responsabiliza.

3.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. Incluir mediante declaración expresa:

CONTAR CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, para todos los técnicos Facultativos, a título individual o mediante Sociedad Profesional.

3.3 EXPERIENCIA EN REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Para poder realizar la valoración de acuerdo a lo establecido en el punto 10 del Anexo II del P.C.G., se deberá indicar los siguientes datos para cada una de las instalaciones: Título, uso, tipo de instalación, año de la legalización de instalación y responsable de la tramitación.

Indicando, título, uso, tipo de instalación, año de realización, legalización y responsable de la tramitación.

a-Relación de proyectos de instalaciones eléctricas, tipo y número de visado realizadas por el personal responsable del contrato.

b-Relación de Coordinación de Seguridad y Salud bajo la tramitación de personal responsable del contrato.

ANEXO 1

1. MEMORIA TÉCNICA

1.1. ANTECEDENTES.

En el Centro de Producción Propia de Torrespaña es necesario ampliar el número de racks, por tal motivo es necesario instalar dos cuadros nuevos dobles de SAI.

Actualmente hay racks en las salas de control central e informativos que la energía eléctrica se suministra de cuadros ajenos a las salas con los riesgos de un corte de energía eléctrica, además se van a aumentar el número de racks por necesidades de servicio.

Por tal motivo es necesario instalar un cuadro doble nuevo en la sala de racks de control central y otro en la sala de racks de informativos.

Las dos salas de racks están dotadas de las instalaciones comunes, como son:

Instalaciones eléctricas de alumbrado ambiente, señalización, emergencia, evacuación y tomas de corriente de fuerza, cuadros auxiliares.

Instalaciones contra incendios y evacuación.

Instalaciones de ventilación y climatización.

Con la instalación de los cuadros nuevos se quiere dar servicio a los racks nuevos en los que se instalaran los equipos electrónicos, así como a los racks que actualmente reciben la energía eléctrica desde cuadros ajenos a las salas.

El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, desde ahora (REBT), que regula las instalaciones eléctricas de baja tensión obliga en este tipo de instalaciones a realizar un proyecto si la potencia a instalar es igual o superior a 100 KW. Para poder legalizar las instalaciones.

1.2. PROGRAMA DE NECESIDADES.

El fin último objeto del contrato es la obtención del proyecto de ejecución de las instalaciones y la legalización de las instalaciones ante Industria de Madrid.

Es preciso establecer los condicionantes en el proyecto de ejecución de las instalaciones de dos cuadros dobles de SAI de potencia superior a 100 kW, las líneas de alimentación de los cuadros y las líneas de alimentación a los racks. Para ejecutar las instalaciones y poder sacar a concurso las instalaciones con el proyecto de ejecución y la legalización de las instalaciones eléctricas en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de Madrid.

1.2.1. TOMA DE DATOS.

Inspección y reconocimiento del estado de la edificación y sus instalaciones de las salas de equipos de Control Central e Informativos, así como la comprobación de las instalaciones a realizar y los trazados de las mismas.

Se incluye la comprobación de las salas de equipos, cuarto de cuadro general de mando y protección, los recorridos de las bandejas, canalizaciones, líneas de alimentaciones. Se recogerá en un

documento que servirá de base el estado actual para realizar el proyecto de ejecución que servirá para salida a concurso de las instalaciones:

- Memoria. Descripción del estado actual del edificio, indicando las instalaciones a realizar.
- Planos. Definición de estado actual y estado una vez realizadas las instalaciones.

Recoger en la planimetría las posibles variaciones de distribución respecto a las realizadas en el proyecto de ejecución.

1.2.2. PROPUESTA DE DESARROLLO.

Teniendo en cuenta la normativa vigente, el alcance de desarrollo del proyecto. Incluso si es precisa la modificación de las instalaciones eléctricas existentes, para lo cual será preciso presentar el Proyecto de Ejecución contemplando todas las instalaciones a realizar.

1.2.3. PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Desarrollo del proyecto de ejecución para la ejecución de las medidas correctoras y preventivas, con el fin de poder licitar por parte de RTVE la instalación. Debe contener suficiente información y detalle para su licitación, sin que pueda verse comprometida la obra con la empresa que sea adjudicataria de las obras por su falta de definición. Deberá contener como mínimo lo especificado en el Anexo I. Contenido del proyecto del CTE a excepción del Pliego de condiciones, que definirá únicamente el Pliego de condiciones técnicas particulares y prescripciones de materiales, ya que la Cláusulas administrativas, las disposiciones generales, administrativas y económicas, quedarán contenidas en el Pliego de condiciones generales de RTVE.

Así mismo, se ha de tener en cuenta que la Corporación RTVE se encuentra sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se incluirán marcas sin especificar la admisión de equivalencias, y así debe constar en el proyecto.

1.2.4. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

Tramitación de permisos administrativos, entendiéndose como parte de éstos la elaboración de la documentación necesaria para su presentación ante las Administraciones competentes.

El proceso de descripción de las instalaciones se realizará en base a Proyecto Básico, con el fin de desarrollar posterior o simultáneamente el Proyecto de Ejecución, adecuándolo a los requerimientos del personal de la Subdirección de Ingeniería y Soporte de Estudios y UU.MM de RTVE.

1.2.5. DIRECCIÓN FACULTATIVA DURANTE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Dirección Facultativa, compuesta por Director de Obra, Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, efectuando las visitas a obra que se consideren precisas y acorde, al menos, a los requerimientos establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación, especialmente artículos 12 y 13, incluyendo por tanto el control económico de las obras y supervisión y control de Prevención y Subcontratación, acorde a normativa vigente y protocolos CRTVE, entendidos como actuaciones de supervisión específica.

1.2.6. FINAL DE OBRA

Proceso de finalización de obra, efectuando:

- Puesta en marcha de elementos e instalaciones, iniciando proceso de legalización si fuera necesario.
- Certificado Final de Obra, suscrito por la Dirección Facultativa.
- Acta de Recepción.
- Recopilación de Documentación Final de Obra, preferiblemente en formato Libro del Edificio.
- Propuesta de Liquidación Económica acorde a importe adjudicado, efectuado acorde a medición real.

1.2.7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Acorde con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) 9/2017 artículo 62, punto 2.

1.2.8. ADECUACIÓN DOCUMENTAL

Proceso de adaptación de la documentación técnica básica redactada por la Asistencia Técnica y aprobada por RTVE, para su utilización:

- Tramitación Administrativa.
- Proyecto Técnico, con capacidad para su visado colegial.
- Licitación para la adjudicación del Concurso de Obras.

1.2.9. TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Acorde a la normativa vigente para la legalización de las instalaciones.

Entrega de toda la documentación a RTVE.

1.3. SOLUCIÓN ADOPTADA

Se establecerá una programación temporal para el desarrollo de todo el proceso completo, teniendo en cuenta que se redactará el proyecto de ejecución, licitando el proyecto de obra y ejecutando los trabajos de obra, donde el equipo responsable deberá asumir las labores de dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud. Una vez finalizadas las obras se procederá a la tramitación de la legalización de las instalaciones.

El contrato se desarrollará en un continuo temporal que dará inicio con la firma del acta de inicio.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES

En los planos adjuntos se pueden apreciar la distribución de la sala de racks y resto de zonas de actuación en Torrespaña.

Instalaciones eléctricas:

Las instalaciones a realizar son el montaje y puesta en marcha de las instalaciones eléctricas que dan servicio a dos cuadros dobles nuevos de SAI, filtro de armónicos, cuadro de mando y protección, líneas de alimentación a racks y equipos electrónicos.

Todas las líneas de alimentación a los diferentes circuitos tendrán las protecciones eléctricas en los cuadros de mando y protección que se montaran e instalaran en las salas de racks de control central e informativos en planta baja.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR OBJETO DE CONTRATO

Se establecen a continuación los diferentes hitos en el desarrollo del contrato:

- a. INFORME DE TOMA DE DATOS
- b. PROYECTO EJECUCIÓN VISADO
- c. DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORCINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
- d. EMISIÓN DE CERTIFICADOS FINAL DE OBRA, LEGALIZACIÓN INSTALACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FINAL EN INDUSTRIA DE MADRID

3. PLANIFICACIÓN DE TIEMPOS

28 días naturales. Informe toma de datos, consultas, redacción de proyecto de ejecución de las instalaciones, presentación en Colegio Profesional para visar el proyecto.

56 días naturales. Dirección facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud. A contabilizar desde la firma de acta de replanteo con la empresa adjudicataria de las obras. La fecha de inicio de las obras queda supeditada a la adjudicación del expediente de ejecución del proyecto visado, no asegurándose el continuo temporal en el proceso. Desde la firma del acta de replanteo hay 21 días de fabricación y entrega de los cuadros de SAI.

21 días naturales. Legalización de las instalaciones, cierre de Documentación final de obra y presentación de documentación en Organismo de Control Autorizado.

4. PLANOS

01. Plano situación
02. Plano planta general Torrespaña
03. Plano general planta baja Torrespaña con zonas de actuación marcadas en edificio A
04. Plano planta baja con zonas de actuación marcadas
05. Plano sala de racks Informativos en planta baja edificio A
06. Plano sala de racks Control central en planta baja edificio A
07. Plano bandejas sala de racks Informativos en planta baja edificio A
08. Plano bandejas sala de racks Control Central en planta baja edificio A
09. Plano dimensiones aproximadas cuadros de mando y protección sala de racks informativos
10. Plano dimensiones aproximadas cuadros de mando y protección sala de racks control central